



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Aprovechamiento extraordinario de: MADERAS

Monte de Utilidad Pública nº 156 del Catálogo. Denominado: "Sierra Escalva"

Pertenencia: Comunidad de Madrid

Término Municipal: Montejo de la Sierra

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización	M.U.P. 156, según el plano adjunto.
1.2. Cosa Cierta	Pies de <i>P. sylvestris</i> c/c obtenidos mediante corta de policía de los ejemplares afectados por temporal que se reflejan en el plano anexo, abarcando una superficie aproximada de 60 has.
1.3. Cuantía	(750 m ³ c.c)
1.4. Tasación:	Valor unitario del aprovechamiento: 16 €/m ³ (IVA incluido)
Unitaria	
Total	<ul style="list-style-type: none">• Valor del aprovechamiento: 12.000 € (IVA incluido).• Pago en especie de obligada ejecución: 4.195 € (Ver apartado 3.14)
Plazo de garantía ...	
1.5. Unidad de liquidación	M3
1.6. Plazo de ejecución	DOS (2) MESES
1.7. Época de realización	2 meses a partir de la fecha del Acta de entrega del aprovechamiento
1.8. Fianza 20% de la adjudicación	

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1.988, B.O.C.A.M. de 1 de Marzo), en el Pliego Especial de Aprovechamientos Maderables (Acuerdo 334 de 9 de Marzo de 1.988, B.O.C.A.M. de 24 de Marzo).

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS



- 3.1. Modalidad de enajenación: metros cúbicos, considerando las cuantías indicadas como orientadoras y a riesgo y ventura.
- 3.2. Forma de medición y liquidación: A riesgo y ventura
- 3.3. El control del aprovechamiento se realizará en la forma que determine el Área de Conservación de Montes, pudiendo establecer horarios u otras directrices y restricciones para el apilado, la carga y extracción de maderas del monte.
- 3.4. El adjudicatario está obligado a la corta y saca de los pies que se encuentren dentro de las zonas prefijadas en los planos adjuntos, cumpliendo los criterios de corta que se definen más adelante, así como a la extracción o tratamiento de las leñas de fuste y de copas existentes en el suelo y producidas durante el aprovechamiento que tengan un diámetro superior a 8 centímetros en punta gruesa.
- 3.5. Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 10 centímetros sobre el nivel del suelo, medidos en la dirección superior de la pendiente. En caso de dejar los tocones con altura excesiva se podrá exigir que sean resegados por el adjudicatario.
- 3.6. **Tipo, peso y naturaleza de las cortas:**

Se realizará una corta de policía de los pies afectados por el temporal acaecido en la zona en el invierno de la temporada 2023-2024. Se realizará de dos formas que a continuación se detallan:

- Zona de daños severos: la corta de policía corresponderá prácticamente con una cota a hecho en la superficie detallada en el plano adjunto de localización. Solamente se respetarán los árboles no dañados que permanezcan en pie. La corta de policía se efectuará sobre los pies tronchados, doblados, rajados, descalzados y sobre los pies que estén en el suelo.
- Resto de la superficie: en estas zonas los daños por el temporal son daños puntuales, por lo que en toda la superficie del plano adjunto se realizará la corta puntual de aquellos árboles que estén tumbados, tronchados, rajados, descalzados o torcidos.

3.7. **Apeo, desembosque:**

3.7.1. De forma general se permite la ejecución de la corta de forma semimecanizada (apeo y procesado manual con motosierra y arrastre con skidder o caballerías).

3.7.2. Igualmente se permite el uso de procesadora y autocargador siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- En la zona de daños más severos, zona de *Pinus sylvestris*:
 - o El trabajo de la procesadora se realizará por toda la superficie, pudiéndose utilizar como zonas prioritarias de tránsito las terrazas que permanecen abiertas y que fueron realizadas en el anterior aprovechamiento
 - o El residuo generado deberá quedar acordonado en el centro de la calle por la que discurre la maquinaria para facilitar su posterior eliminación.
- En el resto de la superficie, zonas de *Pinus sylvestris*:



- o El trabajo de la procesadora se realizará por las calles abiertas en el anterior aprovechamiento. Se deberá recorrer toda la superficie e ir apeando los árboles afectados por el temporal.
 - o El residuo generado deberá quedar acordonado en el centro de la calle por la que discurre la maquinaria para facilitar su posterior eliminación.
- 3.7.3. Para la ejecución del aprovechamiento por métodos distintos de los especificados deberá contarse con la autorización previa de este Servicio Técnico.
- 3.7.4. En cuanto a los daños generados por la ejecución en la masa remanente, el número de pies afectados por los mismos no podrá superar el 5 %, en número de pies afectados, de la masa total ni de la masa localizada por rodales. Se tendrá especial cuidado en zonas con presencia de frondosas o vegetación leñosa protegida, así como con los corros de regeneración de pinar.
- 3.8. Extracción de la madera del monte:**
- 3.8.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. Al expirar el plazo de ejecución del aprovechamiento, el adjudicatario deberá dejar las vías utilizadas en buenas condiciones de uso, a juicio del director técnico del aprovechamiento de la unidad administrativa a cuyo cargo esté la gestión del monte. Cualquier daño que se produjera en las citadas vías durante el plazo de ejecución del aprovechamiento deberá ser subsanado por el adjudicatario en el plazo de quince días desde que se le notifique el acta correspondiente.
- 3.8.2. Si el adjudicatario precisara reparar cargaderos, arrastraderos o vías existentes, o construir otros nuevos, será necesaria la oportuna conformidad del director técnico del aprovechamiento, o en su caso, autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. En todo caso la propia ejecución y los gastos que se originen serán por cuenta del adjudicatario y las obras quedarán a beneficio del monte.
- 3.9. Permanencia de madera en el monte:**
- 3.9.1. En el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de noviembre, la madera no podrá permanecer cortada durante más de 3 semanas en el monte, debiendo ser sacada del mismo o descortezada por cuenta del adjudicatario. El resto del año, el tiempo máximo de permanencia será de 2 meses. En caso de superar dicho plazo se paralizará inmediatamente la ejecución del apeo. El trabajo se reanudará cuando se haya sacado toda la madera apeada; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran derivar de eventuales daños atribuibles al retraso.
- 3.9.2. El apilamiento de la madera será compatible con el uso de las vías de servicio, y el mismo nunca será superior al 15 % del volumen total del aprovechamiento. Si fuera necesario la realización de explanaciones o el movimiento de tierras, será necesaria la autorización previa de este Servicio Técnico.
- 3.9.3. Durante la realización del aprovechamiento las vías forestales se encontrarán hábiles para el tránsito de vehículos.
- 3.10. Tratamiento de restos:**

- 3.10.1. Los restos procedentes de la corta, así como de la clasificación y preparación de la madera, deberán ser eliminados mediante trituración, astillado o quema autorizada, o sacados del monte por el adjudicatario, debiendo, en este último caso, tener como destino su valorización.
- 3.10.2. Los restos generados con anterioridad al 1 de junio deberán haber sido eliminados o extraídos del monte en un plazo máximo de 15 días desde dicha fecha, a fin de iniciar el periodo de riesgo alto de incendios forestales sin la presencia de residuos secos en el monte.
- 3.10.3. No obstante a lo anterior, como norma general deberá procederse al tratamiento de restos generados en un plazo inferior a 3 meses desde la corta.

3.11. Organización en el espacio y en el tiempo:

- 3.11.1. El aprovechamiento deberá comenzar por las zonas en donde se han producido los daños de forma puntual.
- 3.11.2. Así mismo y antes del inicio del aprovechamiento maderero, se deberá instalar los tres pasos de agua que se detallan en el punto 3.14
- 3.11.3. No se permitirá la extracción del último 20 % del volumen total del aprovechamiento hasta que no se haya terminado el total de los trabajos en la superficie aprovechada hasta ese momento, incluida la eliminación del residuo.
- 3.11.4. No se podrá trabajar en el monte durante los fines de semana y festivos por motivos de seguridad debido a la afluencia de público en la zona durante estos días, salvo autorización expresa. Del mismo modo, durante la realización de los trabajos, se deberán tomar cuantas medidas de señalización, balizamiento y demás exigencias que sean preceptivas para evitar posibles riesgos a los paseantes.

3.12. Limpieza de la zona de aprovechamiento:

- 3.12.1. Finalizado el plazo para la ejecución de los aprovechamientos, el adjudicatario perderá, sin derecho a indemnización alguna, los productos no aprovechados o no extraídos del monte, debiendo abonar además el importe de los daños y perjuicios causados.
- 3.12.2. La zona objeto de aprovechamiento quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc., tanto se deban al aprovechamiento o existieran en ella al ser entregada. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos, y de preservar las fuentes naturales existentes. El incumplimiento de esta condición será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

3.13. Protección del monte:

3.13.1. Serán de aplicación al aprovechamiento cuantas disposiciones relativas a sanidad y prevención de riesgos de incendios forestales, así como a la protección de flora y fauna.

3.13.2. En lo relativo a protección de flora y fauna, los trabajos propuestos estarán condicionados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Si existieran zanjas en las distintas obras, se considera conveniente tapar las mismas por la noche, dotándolas de rampas de salida.
2. Las obras se deberán realizar en horario diurno.
3. No se modificarán las zonas de vegetación de ribera existentes, manteniendo la presencia de los arbustos y zarzales próximos a zonas de agua, debido a que estos son posibles puntos de refugio de anfibios y reptiles.
4. En el caso de que se detecten nidos de rapaces forestales se podrá establecer una franja de protección alrededor del nido donde no se realizarán aprovechamientos o sólo se cortarán los pies señalados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. En cualquier caso, la época de realización de trabajos quedará supeditada a la presencia de especies de fauna amenazada.
5. Se pondrá especial atención en respetar las especies de flora amenazadas recogidas en el Catálogo Español o Regional. En ningún caso serán objeto de aprovechamiento los ejemplares arbóreos, de cualquier calibre, de las especies catalogadas, debiéndose identificar o señalar su presencia antes de realizar los trabajos. Las especies arbóreas incluidas en el Catálogo Regional son las siguientes:

<i>Pyrus bourgaeana</i>	<i>Quercus petraea</i>
<i>Ilex aquifolium</i>	<i>Quercus robur</i>
<i>Juniperus thurifera</i>	<i>Sorbus aria</i>
<i>Taxus baccata</i>	<i>Sorbus aucuparia</i>
<i>Ulmus glabra</i>	<i>Prunus vium</i>
<i>Fraxinus excelsior</i>	<i>Sambucus nigra</i>
<i>Sorbus latifolia</i>	<i>Fagus sylvatica</i>
<i>Sorbus torminalis</i>	<i>Quercus suber</i>
<i>Betula alba</i>	<i>Betula pendula</i>

Independientemente de lo anteriormente mencionado se tendrá en cuenta las indicaciones expresadas en la Ley 2/1991, de 14 de febrero para la protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre en la Comunidad de Madrid.

3.13.3. En época de peligro medio y alto incendios se requerirá autorización del Director General competente en materia de protección ciudadana, tal y como se refiere en el Decreto 59/2017, de 4 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

En cualquier caso, durante la ejecución del aprovechamiento y de forma general, se cumplirá el siguiente condicionado:

1. Todas las máquinas y equipos deberán estar provistos de los dispositivos preventivos para evitar deflagración, chispas o descargas eléctricas.
2. En el trabajo siempre estará presente un encargado con comunicación comprobada con la Central de Emergencia 112 de Madrid para transmitir posibles incidencias.

3. El encargado de los trabajos procederá a su paralización inmediata si las circunstancias meteorológicas o el estado de la vegetación fueran tales que entrañaran un riesgo cierto de incendio forestal, y en todo caso a requerimiento del personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
4. La maquinaria utilizada deberá tener la limpieza y el mantenimiento adecuado. Estas tareas, así como el repostaje de combustible, se deben realizar en zonas de seguridad con las precauciones adecuadas que garanticen la no deflagración y el nulo vertido de combustibles o aceites lubricantes de cualquier tipo.

3.13.4. Las máquinas y vehículos evitarán en todos los casos su paso por zonas húmedas.

3.13.5. Este servicio técnico podrá limitar en periodos lluviosos el paso de maquinaria pesada en monte a fin de evitar posibles daños.

3.13.6. El personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal podrá exigir la retirada de los productos o restos en plazos de tiempo inferiores a los establecidos en los puntos anteriores o la adopción de las medidas preventivas que correspondan, cuando así lo aconseje el riesgo de plagas, enfermedades, incendios u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole.

3.14. Pago en especie:

Será de obligada ejecución como contraprestación de pago en especie a detraer del precio del aprovechamiento la realización de las actuaciones que se detallan a continuación:

3.14.1. En la zona de daños severos, una vez que se haya realizado la corta de los pies afectados y el triturado de los restos, se realizará un tratamiento del suelo con la finalidad de favorecer la regeneración natural del espacio afectado.

Dicho trabajo consistirá en dos pases de tractor con apero de gradas o chisel por toda la superficie (calles y taludes que unen cada una de las calles y terrazas) con el objetivo de penetrar en el suelo un mínimo de 15 cms. En el caso de que se proponga un método alternativo de remoción del terreno por parte del adjudicatario, este deberá ser aprobado por parte de los técnicos del Área de Conservación de Montes.

Presupuesto;

DESCRIPCIÓN	UNIDADES (Ha)	PRECIO (€)	TOTAL (€)
Preparación de terreno basado en dos pases tractor con apero de gradas o chisel, por la superficie en donde los daños han sido más severos. Se incluye en la superficie tanto las terrazas como los taludes.	5,57	500	2.785

3.14.2. Además, se deberá proceder a la instalación un total de 3 pasos de agua transversales para la correcta evacuación de aguas de las cunetas del camino de acceso a los trabajos, en sustitución de antiguos pasos inutilizados o como nuevos pasos necesarios, con las siguientes características:



3 pasos con tubería corrugada de resistencia SN8, de 400 mm de diámetro y 6 metros de longitud, incluidas impostas de entrada y salida de hormigón prefabricado.

Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES (Uds)	PRECIO (€)	TOTAL (€)
Suministro e instalación de tubería corrugada de resistencia SN8, de 400 mm de diámetro y seis metros de longitud, alojada en una zanja de 60 cms de ancho y un metro de profundidad. La unidad de obra se completa con la inclusión de las impostas de salida y entrada de hormigón prefabricado.	3	470	1.410

Por lo tanto, el presupuesto de las actuaciones a realizar y que están consideradas como pago en especie es de **cuatro mil ciento noventa y cinco euros (4.195,00 €)**

En Madrid, a fecha de pie de firma

EL JEFE DE SUBSECCIÓN
DE GESTIÓN I

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FORESTAL I

F mado d g almen e po GARCIA PAREJO JOSE LUIS
Fecha 2024 05 21 12 16

CONFORME:

F mado d g almen e po RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR
Fecha 2024 05 21 12 30

LA JEFA DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

F mado d g almen e po RIQUELME OSADO SONIA PATRICIA
Fecha 2024 05 21 12 43

ANEXO CARTOGRÁFICO

ZONAS DE APROVECHAMIENTO

